

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	389733
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	109393
<b>Entidad compradora:</b>	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
<b>Nombre del solicitante:</b>	Sandra Milena Santafé Patiño
<b>Proveedor:</b>	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Mantenimiento y Autopartes
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-12-14 11:37:02

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-04-17	2024-04-24

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
104320	Mantenimiento Suzuki - SDSCJ - 2023	CDP-333 Y 440	CDP	333 Y 440
Nueva	Adicion Mantenimiento Suzuki - SDSCJ - 2023	CDP -790	CDP	790

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-110. Mantenimiento	39.0	0.55 Metros	825814.00	CDP-333 Y 440	32206746.00

2	man02 - MT-110. Mantenimiento	15.0	0.55 Metros	825814.00	CDP-333 Y 440	12387210.00
3	man02 - MT-110. Mantenimiento	53.0	0.55 Metros	825814.00	CDP-333 Y 440	43768142.00
4	man02 - MT-110. Mantenimiento	56.0	0.55 Metros	825814.00	CDP-333 Y 440	46245584.00
5	man02 - MT-110. Mantenimiento	45.0	0.55 Metros	825814.00	CDP-333 Y 440	37161630.00
6	man02 - MT-110. Mantenimiento	21.0	0.55 Metros	825814.00	CDP-333 Y 440	17342094.00
7	man02 - MT-110. Mantenimiento	15.0	0.55 Metros	825814.00	CDP-333 Y 440	12387210.00
8	man02 - MT-110. Mantenimiento	20.0	0.55 Metros	825814.00	CDP-333 Y 440	16516280.00
9	man02 - MT-110. Mantenimiento	67.0	0.55 Metros	1398089.00	CDP-333 Y 440	93671963.00
10	man02 - MT-110. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	825814.00	CDP-333 Y 440	1651628.00
11	man02 - MT-110. Mantenimiento	48.0	0.55 Metros	1398089.00	CDP-333 Y 440	67108272.00
12	man02 - MT-110. Mantenimiento	5.0	0.55 Metros	1398089.00	CDP-333 Y 440	6990445.00
13	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	1398089.00	CDP-333 Y 440	1398089.00
14	man02 - MT-110. Mantenimiento	410.0	0.55 Metros	973687.00	CDP-333 Y 440	399211670.00

### Articulos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	48145682.91	CDP-333 Y 440	48145682.91
Editado	2	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	18517570.47	CDP-333 Y 440	18517570.47
Editado	3	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	65428748.63	CDP-333 Y 440	65428748.63
Editado	4	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	69132262.88	CDP-333 Y 440	69132262.88

Editado	5	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	55552711.41	CDP-333 Y 440	55552711.41
Editado	6	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	25924598.58	CDP-333 Y 440	25924598.58
Editado	7	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	18517570.47	CDP-333 Y 440	18517570.47
Editado	8	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	24690093.55	CDP-333 Y 440	24690093.55
Editado	9	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	140029691.30	CDP-333 Y 440	140029691.30
Editado	10	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	2469009.00	CDP-333 Y 440	2469009.00
Editado	11	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	100319777.73	CDP-333 Y 440	100319777.73
Editado	12	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	10449976.66	CDP-333 Y 440	10449976.66
Editado	13	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	2089995.41	CDP-333 Y 440	2089995.41
Editado	14	man02 - MT-110. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	596779274.00	CDP-333 Y 440	596779274.00

**Detalle o justificación de la aclaración**

De acuerdo a la solicitud del supervisor se adiciona el presupuesto de inversión del contrato No. 1527 de 2023- orden de compra No. 109393, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 390.000.000), y se modifica la fecha de terminación del contrato conforme el acta de inicio de fecha 25 de mayo de 2023, señalando como fecha de terminación del contrato el 24 de abril de 2024.

Firma ordenador del gasto

Nombre: OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA

Documento: 74.280.384 WL

JE

Sandra Fil. STP.

HGCP

Firma de proveedor

Nombre: OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ

Documento: 79204832



INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 29/11/2023		CONTRATO No. 1527 de 2023 O.C. 109393		FECHA SUSCRIPCIÓN: 12-05-2023
CONTRATISTA: MOTO MUNDIAL			NIT / CC: 79204832-5	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, MARCA SUZUKI, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$ 788.046.963	12-05-2023	17-04-2024
11				

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIÓN, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
-	-										

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
				FECHA TERMINACIÓN	24	04	2024	11		\$ 390.000.000,00	\$ 1.178.046.963,0

**OBSERVACIONES:** Solicitud de adición por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 390.000.000) del presupuesto de inversión. De igual forma se solicita, ajustar fecha de terminación del contrato al 24 de abril de 2024, según acta de inicio.

#### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La SDSCJ suscribió el contrato No. 1527 de 2023, orden de compra 109393, con MOTO MUNDIAL., cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD YA CARGO DE LA SDSCJ, MARCA SUZUKI, ASI COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. Con un plazo de once (11) meses, el cual inició el 25 de mayo de 2023 y un valor de \$ 788.046.963 incluidos impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos derivados de su ejecución, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

	INVERSION
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 788.046.963,00

A través del presente contrato se presta el servicio de mantenimiento a las siguientes motocicletas:



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,  
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O  
CONVENIOS**

LINEA MOTOCICLETA	MODELO	PARQUE	MEBOG	BRIGADA
DRX-200	2019	410	410	
DR200	2008	2	2	
DR200	2009	1	1	
DR200	2011	5	5	
DR200	2012	48	48	
DR200	2015	67	67	
DR650	2009	20	20	
DR650	2010	15	11	4
DR650	2011	21	4	17
DR650	2012	45	25	20
DR650	2015	56	56	
DR650	2017	53	53	
DR650	2019	54	39	15
	<b>TOTAL</b>	<b>797</b>	<b>741</b>	<b>56</b>

-Tabla No. 1 Parque automotor Inversión del contrato No. 1527 de 2023

A continuación, se presenta la ejecución mensual del contrato:

	INVERSIÓN			
FACTURADO JUNIO	\$	100.486.957		
FACTURADO JULIO	\$	82.360.112		
FACTURADO AGOSTO	\$	72.242.824		
FACTURADO SEPTIEMBRE	\$	83.256.251		
FACTURADO OCTUBRE	\$	89.749.930		
<b>AUTORIZADO A 29 NOVIEMBRE</b>	<b>\$</b>	<b>102.190.186</b>		
<b>EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>530.286.260</b>	<b>PORCENTAJE EJECUTADO</b>	<b>67,29</b>
<b>PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	<b>\$</b>	<b>257.760.703,00</b>	<b>PORCENTAJE POR EJECUTAR</b>	<b>32,71</b>

-Tabla No. 2 Ejecución presupuestal inversión del contrato No. 1527 de 2023

De acuerdo con la tabla No. 2 para el presupuesto de inversión, se ha ejecutado un total de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 530.286.260) hasta el 29 de noviembre de 2023, quedando recursos pendientes por ejecutar por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$ 257.760.703).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el parque automotor entregados a los organismos de seguridad atendidos bajo este contrato corresponden a 797 motocicletas y que la ejecución financiera del presupuesto de inversión, se encuentra en el 67,29%, se requieren mantener las motocicletas operativas 24/7 y garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo, motivo por lo cual, se considera pertinente por parte de la supervisión realizar una adición al contrato, con el fin de cubrir el tiempo restante de ejecución del plazo contractual.

De igual forma, se deben realizar los alistamientos y posteriores revisiones técnico mecánicas de las motocicletas que lo requieran, para dar cumplimiento a lo requerido para la circulación de estas motos.

En este orden de ideas, es una necesidad para esta Secretaría garantizar la atención de las motocicletas marca Suzuki, hasta la finalización del contrato, es decir hasta el 24 de abril de 2024 (según acta de inicio).

#### **FUNDAMENTOS LEGALES.**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 determina el contenido del Contrato Estatal y señala que “...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...”.

La importancia de la potestad de las partes de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio debe ser permitida con la observancia y respeto de los principios de la contratación pública y del proceso de selección.

Respecto de las modificaciones del contrato, el Estatuto General de Contratación, y las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

“(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)” (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.).

Ahora bien, frente a la adición de los contratos estatales es preciso señalar lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993:

“(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Con fundamento en los apartados citados con anterioridad y dejando claro desde el punto de vista jurídico que es viable la presente modificación, así como la aprobación por parte del proveedor, se encuentra procedente por parte de esta supervisión solicitar la adición del contrato No. 1527 de 2023- orden de compra No. 109393, por un valor corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 390.000.000), estableciendo además, que este valor no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos.

Por lo expuesto, esta supervisión considera pertinente solicitar la adición para el presupuesto de inversión por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 390.000.000), con el fin de garantizar la atención e intervención y mantener la operatividad de las motocicletas marca Suzuki al servicio de las agencias de seguridad el Distrito y con esto contribuir al fortalecimiento de sus capacidades operativas.

Conforme lo anterior, se realiza la siguiente proyección para el presupuesto de inversión desde el mes de noviembre 2023 y hasta el 24 de abril de 2024:

	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR PROYECTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR ADICION
<b>INVERSIÒN</b>	\$ 788.046.963,00	\$ 647.760.703,00	\$ 257.760.703,00	\$ 390.000.000,00

VALOR PROYECTADO INVERSIÒN				VALOR TOTAL PROYECTADO
NOVIEMBRE	DIECIEMBRE	ENERO		
\$ 112.278.522,00	\$ 112.278.522,00	\$ 112.278.522,00		\$ 647.760.703,00
FEBRERO	MARZO	ABRIL		
\$ 112.278.522,00	\$ 112.278.522,00	\$ 86.368.093,00		

Tabla No.3 Proyección de ejecución presupuestal del contrato No. 1527 de 2023.

Es preciso aclarar que, como aún se cuenta con un valor pendiente por ejecutar en el presupuesto de inversión de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$257.760.703) y teniendo en cuenta la anterior proyección, el valor total a adicionar corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 390.000.000), el cual, se distribuirá con las líneas e intervalos establecidos en la orden de compra, de la siguiente manera:



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,  
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O  
CONVENIOS**

LINEA MOTOCICLETA	MODELO	PARQUE	VALOR INICIAL	VALOR PROYECTADO	VALOR TOTAL
DR650	2019	39	\$ 32.206.746,00	\$ 15.938.936,91	\$ 48.145.682,91
DR650	2010	15	\$ 12.387.210,00	\$ 6.130.360,47	\$ 18.517.570,47
DR650	2017	53	\$ 43.768.142,00	\$ 21.660.606,63	\$ 65.428.748,63
DR650	2015	56	\$ 46.245.584,00	\$ 22.886.678,88	\$ 69.132.262,88
DR650	2012	45	\$ 37.161.630,00	\$ 18.391.081,41	\$ 55.552.711,41
DR650	2011	21	\$ 17.342.094,00	\$ 8.582.504,58	\$ 25.924.598,58
DR650	2010	15	\$ 12.387.210,00	\$ 6.130.360,47	\$ 18.517.570,47
DR650	2009	20	\$ 16.516.280,00	\$ 8.173.813,55	\$ 24.690.093,55
DR200	2015	67	\$ 93.671.963,00	\$ 46.357.728,30	\$ 140.029.691,30
DR200	2008	2	\$ 1.651.628,00	\$ 817.381,00	\$ 2.469.009,00
DR200	2012	48	\$ 67.108.272,00	\$ 33.211.505,73	\$ 100.319.777,73
DR200	2011	5	\$ 6.990.445,00	\$ 3.459.531,66	\$ 10.449.976,66
DR200	2009	1	\$ 1.398.089,00	\$ 691.906,41	\$ 2.089.995,41
DRX-200	2019	410	\$ 399.211.670,00	\$ 197.567.604,00	\$ 596.779.274,00
		<b>797</b>	<b>\$ 788.046.963,00</b>	<b>\$ 390.000.000,00</b>	<b>\$ 1.178.046.963,00</b>

Tabla No.4 Distribución por intervalos de la O.C. 109393.

Por lo anteriormente expuesto, esta supervisión considera pertinente solicitar la adición del contrato con el fin de atender los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor de los organismos de seguridad del Distrito, y solicitar la modificación de la fecha de terminación del contrato conforme el acta de inicio del contrato 1527 de 2023.

**SOLICITUD**

1. Adicionar el presupuesto de inversión del contrato No. 1527 de 2023- orden de compra No. 109393, por un valor que corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 390.000.000).
2. Modificar la fecha de terminación del contrato conforme el acta de inicio de fecha 25 de mayo de 2023, señalando como fecha de terminación del contrato el 24 de abril de 2024.

**DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN**

Acta inicio.  
Aceptación adición por parte del contratista  
Documentos del contratista.

**APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO**

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ Director de Bienes para la S, C y AJ				



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,  
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O  
CONVENIOS

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A				

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
LEONARDO ALBERTO MEJIA MARTINEZ Director de Bienes para la S, C y AJ	29/11/2023	

Proyectó: Juan C. Martínez Dirección de Bienes para la S, C y AJ

Revisó: Vivian Alexandra Martínez- Contratista Dirección de Bienes para la S, C y AJ

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B239827109C5D9

23 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 08:49:17

AB23982710 PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 \*\*\*\*\*  
 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ  
C.C. : 79.204.832  
N.I.T. : 79204832 5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00534070 DEL 15 DE FEBRERO DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 24 NO. 100 80 86 92  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : HENRYCORTES@MOTOMUNDIAL.COM.CO  
DIRECCION COMERCIAL : AC 24 A BIS NO 100 79  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL: HENRYCORTES@MOTOMUNDIAL.COM.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2023  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$13,626,672,740

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4542 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS. 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.. 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : MOTO MUNDIAL HENRY CORTES

DIRECCION COMERCIAL : AC 24 NO. 100 80 86 92

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 00534073 DE 15 DE FEBRERO DE 1993

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

\*\*\*\*\*

NOMBRE : GABY'S MOTOS

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 24 A BIS # 100- 79

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 03316540 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SOLUCIONES INTEGRALES HC

DIRECCION COMERCIAL : AC 24 NO. 100 - 86

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 02695024 DE 7 DE JUNIO DE 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$21,391,221,777

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4542

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B239827109C5D9

23 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 08:49:17

AB23982710

PÁGINA: 2 DE 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
\*\*\*\*\*
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature of Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

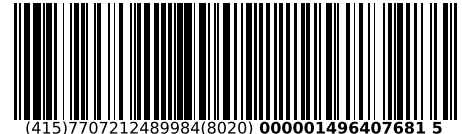
\* \* \*



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14964076815



(415)7707212489984(8020) 000001496407681 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 2 0 4 8 3 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 9 2 0 4 8 3 2

27. Fecha expedición

1 9 8 4, 1 0, 2 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Soacha

7 5 4

31. Primer apellido

CORTES

32. Segundo apellido

VELASQUEZ

33. Primer nombre

OMAR

34. Otros nombres

HENRY

35. Razón social

36. Nombre comercial

SOLUCIONES INTEGRALES

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV CL 24 100 80 86 92

42. Correo electrónico

henrycortes@motomundial.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 5 4 5 4 5 6 0

45. Teléfono 2

3 1 7 6 4 8 5 5 5 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 4 2

1 9 9 3, 0 2, 1 5

4 6 5 9

2 0 1 6, 0 9, 0 7

8 2 3 0

4 6 6 3

2

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	3	5	7	9	1	0	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2										

03- Impuesto al patrimonio

42- Obligado a llevar contabilidad

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 11 - 23 / 08 : 35: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 235938972



PIB  
16:51:56  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79204832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 16:48:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79204832
Código de Verificación	79204832231129164803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:48:51 PM horas del 29/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79204832**

Apellidos y Nombres: **CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –  
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación

GOV.CO GOV.CO



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ**, quien se identifica con

**CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79204832 de SOACHA**

**(SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS)**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

\* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

\* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

\* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

\* Certificado expedido sin costo alguno.

**MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **79.204.832**

**CORTES VELASQUEZ**

APELLIDOS

**OMAR HENRY**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1966**

**QUETAME**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**

ESTATURA

**B+**

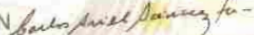
G.S. RH

**M**

SEXO

**24-OCT-1984 SOACHA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00015861-M-0079204832-20080620

0000559981A 1

1110020522